GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**5**						
SUPERVISIÓN	**X**						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01-AGOSTO -2026		Hasta:	31-AGOSTO-2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01-AGOSTO -2026		Hasta:	31-AGOSTO-2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO					
CONTRATO CONVENIO	**X**	**NÚMERO:**	4600019031		
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	30/01/2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada: la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2° numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015.		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			No. 17024 SECOP II		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			02-febrero-2026		
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al SGSSS que resida en el territorio Antioqueño. **ESE Hospital General de Medellín Luz Castro De Gutiérrez**					
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ		
	NIT		890.904.646-7		
VALOR [$]:	INICIAL:		Siete mil seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos m/l ($7.635.475.969) IVA excluido		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		Siete mil seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos m/l ($7.635.475.969) IVA excluido		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		Registro Presupuestal N° 4500066657		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		30/01/2026		
	CERTIFICADO VIGENCIA FUTURA:		N/A		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		N/A		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			NO APLICA		
PLAZO:	INICIAL		La duración del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			02-febrero-2026	30-noviembre-2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO**	**FECHA**	**FECHA DE**

		SUSPENSIÓN	REANUDACIÓN	TERMINACION
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30-noviembre-2026		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			NO APLICA	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/ RAZON SOCIAL:	Elizabeth Gómez Gómez CC 1.038.411.282		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	NO APLICA		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		69.8 %		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		10.9 %		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Radicación ESE No.	Línea de Pago	Total Facturas	Valor
TOTAL			$

Nota 1: La relación de facturas con sus fechas de atención y valores, se encuentra incorporada en el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas No. N/A anexo al presente Informe de Seguimiento del Contrato.

. El objeto del contrato se cumple adecuadamente en calidad y oportunidad y los soportes son entregados debidamente diligenciados y oportunos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR

NO APLICA

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	NO APLICA
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	NO APLICA

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES-COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la circular 66 de 2010 de la	10.2 %	69.8 %	Se cumple satisfactoriamente el objeto contractual por la ESE Hospital	Ninguna

Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio.			General de Medellín	
2. Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes.	10.2 %	69.8 %	La prestación de los servicios es oportuna	Ninguna
3. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo de la complejidad de los servicios habilitados, el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada.	10.2 %	69.8 %	La prestación de los servicios es según los niveles de atención.	Ninguna
4. Agotar todos los medios que permitan identificar las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago.	10.2 %	69.8 %	Se consulta y soporta la consulta de la identificación de los usuarios en las diferentes bases de datos.	Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración Colombia, para el caso de los Migrantes Fronterizos atendidos.
5. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.	10.2 %	69.8 %	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados. La ESE cumple el Decreto 064-2020 afiliando por SAT	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
6. Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Titulo 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.	10.2 %	69.8 %	La ESE cumple el Decreto 616-2022 contribución solidaria.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
7. Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante.	10.2 %	69.8 %	El suministro de medicamentos hospitalarios se realiza oportuna y adecuadamente	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5	10.2 %	69.8 %	La ESE cumple acorde con los requerimientos y normas vigentes.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente

del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.				contrato.
9. Entregar a la SSSA y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos: modelo de prestación de servicios de salud, relación de sedes y servicios de salud habilitados, capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la oferta de servicios y tecnologías en salud, el modelo de auditoría.	10.2 %	69.8 %	La ESE entrega los documentos mencionados	Ninguna
10. Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2336 de 2023. Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS.	10.2 %	69.8 %	La codificación de los procedimientos, intervenciones y actividades se realiza acorde con los términos contractuales.	La ESE cumple con la Codificación correcta de las actividades, intervenciones y procedimientos conforme con la normativa y la Facturación con las Tarifas pactadas, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
11. Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar la denominación y codificación de las causas de devolución y glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que reglamenten la materia.	10.2 %	69.8 %	La ESE cumple la Ley mencionada acorde a lo que le aplica.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.	10.2 %	69.8 %	Monitoreo al Servicio Farmacéutico. La ESE cumple acorde con los requerimientos y normas vigentes.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
13. Cumplir lo establecido en la Resolución 2284 de 2023. " Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones."	10.2 %	69.8 %	Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. La ESE reporta la información de glosas y	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

			devoluciones de forma adecuada.	
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2275 de 2023. "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"; o en las normas que la modifiquen adicionen, modifiquen o deroguen.	10.2 %	69.8 %	Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones. La ESE reporta la información en los RIPS de forma adecuada.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
15. Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizado y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente	10.2 %	69.8 %	Revisión Estadísticas Epidemiológicas de la SSISA. La ESE ingresa al Sivigila los eventos de interés en salud pública.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	10.2 %	69.8 %	La ESE cumple con la reglamentación en materia de trámite de afiliación de migrantes irregulares	Ninguna
17. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato los usuarios de población susceptible de afiliar al SGSSS, a los cuales el Hospital le realizó exitosamente el trámite para su afiliación, en cumplimiento de las normas que regulan el Aseguramiento en Salud. Entregar número y tipo de identificación del usuario, EPS a la cual se afilió y fecha de afiliación.	10.2 %	69.8 %	La ESE envió el reporte mensual.	Ninguna
18. Disponer de ambulancias para apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del Departamento, cuando el CRUE departamental lo solicite.	10.2 %	69.8 %	Revisión mensual ESE del Parque Automotor Y Ambulancias. La ESE envió el reporte mensual.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
19. Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes.	10.2 %	69.8 %	Monitoreo mensual en la ESE de las obligaciones pertinentes. La ESE cumple la normatividad mencionada acorde a lo que le aplica.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias clínicas de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, de conformidad con el	10.2 %	69.8 %	Auditoría mensual en la ESE de las Historias Clínicas y su custodia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente

artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017.			La ESE cumple la Resolución mencionada acorde a lo que le aplica.	contrato.
21. Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten.	10.2 %	69.8 %	Monitoreo mensual en la ESE. La ESE tiene implementadas guías de manejo y protocolos de atención que se articulan con las políticas mencionadas	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
TOTAL	**10.2 %**	69.8 %		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

Método de cálculo del % de ejecución física del periodo informado:

Por tratarse de un contrato ligado a la duración de la prestación de servicios de salud, la ejecución física del periodo corresponde al porcentaje del plazo ejecutado informado del mes reportado. Ejemplo: (cantidad de días del periodo evaluado/total de días del contrato) x100.

Posdata: El presente contrato tiene una duración de 302 días, desde el 2 de febrero hasta el 30 de noviembre del 2026.

Para el periodo evaluado en el presente informe de supervisión, la ejecución física corresponde al 10.2 % del contrato.

Método de cálculo del % de ejecución física acumulado:

Por tratarse de un contrato ligado a la duración de la prestación de servicios de salud, la ejecución física acumulada corresponde a la sumatoria de los porcentajes del plazo ejecutado informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, (Total de días trascurridos en ejecución del contrato/total días de duración contrato) x 100.

Posdata: Para el periodo correspondiente (del 2 de febrero al 30 de julio), han transcurrido 211 días.

Para el periodo evaluado en el presente informe de supervisión, el porcentaje de ejecución acumulada corresponde al 69.8 % del contrato.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

Se cumplió con la prestación de los servicios de salud a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

NO APLICA

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

NO APLICA

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la labor de la auditoria y la supervisión, brindando la información que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera.	CUMPLE	Plataforma TFE-Correo Institucional	Comunicación permanente de la ESE con la Supervisión de la SSISA.
2. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato cada 3 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina.	CUMPLE	La ESE cumple con el reporte mensual.	Se enfatizó su envío cada 3 meses y se anexará al Informe de Seguimiento correspondiente.
3. Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Articulo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoría debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud - SOGCS.	CUMPLE	Acta de reunión del comité PAMEC-Calidad de la ESE	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
4. Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	CUMPLE	- Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
5. Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados.	CUMPLE	Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las novedades presentadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
6. Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la	CUMPLE	Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.			
7. Enviar a la secretaría Seccional de Salud del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente	CUMPLE	Revisión y control del correo electrónico facturaciongant@ Antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8. Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de la prestación del servicio, definidos la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura.	CUMPLE	- Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	Ninguna
9. Diligenciar para las facturas con objeción, la respuesta a glosas en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". Realizar la generación y cargue de Notas Crédito para las objeciones aceptadas. Diligenciar para cada factura, la Consolidación de Auditoria en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE".	NO CUMPLE	Revisión y control del correo electrónico facturaciongant@ Antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE	Gestionar de forma oportuna el cargue de las NC a las facturas glosadas y aceptadas, de igual manera no facturar atención por medicina General, lo cual atrasa dicho proceso.
10. Enviar al supervisor del contrato los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. Con el fin de que el supervisor del contrato disponga de dicha información, Cargarlos en el OneDrive y mantener la carpeta actualizada en el link que cada supervisor le entregará a la ESE.	CUMPLE	Correo electrónico del ESE enviado a la SSISA, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Cargue de los soportes de pago en el OneDrive.	Ninguna
11. Enviar al correo eliana.murillo@antioquia.gov.co: i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA	CUMPLE	Correo Electrónico con el envío de la información solicitada en esta obligación.	Ninguna

en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe.			
12. Anexar la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda.	CUMPLE	Dirección Administrativa y Financiera de la SSSPSA.	Ninguna
13. Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución.	CUMPLE	Oficio de la ESE radicado en la Gobernación de Antioquia y remitido vía correo electrónico a la Gobernación de Antioquia-SSISA (Supervisor del Contrato).	Ninguna
14. Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento.	CUMPLE	La ESE cumple con el reporte mensual.	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.
15. Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de la autorización a la factura.	CUMPLE	Soportes Administrativos de la Historia Clínica y Plataforma Electrónica TFE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Generar notas crédito a favor de la SSSA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención.	CUMPLE	Auditoría permanente de la Facturación Electrónica en la Plataforma Electrónica TFE.	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.
17. Entregar la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud.	CUMPLE	Entrega vía correo electrónico del Supervisor del Contrato de la SSSPSA.	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA
18. Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe	CUMPLE	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato.			
19. Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios.	CUMPLE	Proceso de Gestión de la Oficina Orientación al Ciudadano de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Atender las convocatorias y/o requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSISA.	Notificación al Supervisor del Contrato de la SSISA.
21. El prestador de servicios de salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. Se deberá diligenciar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE" el valor recaudado por paciente y el valor pendiente de recaudar por concepto de cuota de recuperación. En caso de que el usuario sea exento de pago, diligenciar en ceros.	CUMPLE	Trazabilidad en la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y en la Auditoría de las Facturas informadas.	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA
22. Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas.	CUMPLE	La ESE cumple con el reporte mensual.	Ninguna
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual SST	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
24. En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se Indique el CUFE: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura.	CUMPLE	Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y Trazabilidad con la SSISA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

25. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informe Seguimiento – Plataforma Secop II	Ninguna
26. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	CUMPLE	No Aplica	Ninguna
27. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.	CUMPLE	No Aplica	Ninguna
28. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.	CUMPLE	No Aplica	Ninguna
29. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	CUMPLE	Certificación mensual del pago de parafiscales.	Ninguna
30. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	CUMPLE	Correo Institucional	Ninguna
31. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	CUMPLE	Correo Institucional	Ninguna
32. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	CUMPLE	No aplica	Ninguna
33. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	CUMPLE	No aplica	Ninguna
34. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna
35. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna

que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.			
36. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna
37. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Documentación del revisor fiscal	Ninguna
38. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna
39. Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a los estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 – prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna
40. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna
41. Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza del 11 de marzo de 2021.	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna
42. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato	CUMPLE	Documentación propia del contrato	Ninguna

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Pagar al contratista, el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de	CUMPLE	Recibos de Pago a Satisfacción de la Dirección Administrativa y	Con el presente Informe **No se**

acuerdo con lo avalado por la supervisión.		Financiera de SSSA. Certificados de Auditoría Supervisor SSSA. es el 5° informe de seguimiento realizado a este contrato.	**autoriza pago a la ESE**, durante el período 01-de agosto y el 31 de agosto de 2026, dado que estaba en priorización la auditoría técnica radicada en la SSSA.
2. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	CUMPLE	La auditoría de cuentas medicas se realiza sin dificultades al 100% de la facturación presentada por la ESE	Ninguna
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de Servicios.	CUMPLE	Es el 5° informe de seguimiento que se realiza a este contrato	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	CUMPLE	Se realiza acompañamiento permanente a la ESE verificando la ejecución del contrato.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	CUMPLE	Se realiza acompañamiento permanente a la ESE informando cualquier irregularidad	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	CUMPLE	Se realiza acompañamiento permanente a la ESE en la verificación de la prestación del servicio contratado	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
7. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	La asignación de supervisor en la SSSA fue realizada el 02/02/2026	Designa a los funcionarios ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ como Supervisora del Contrato No. 4600019031 por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

8. Las demás que se generan de acuerdo a la naturaleza del presente contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de normatividad vigente, especialmente del decreto 441 del 2022 y la ley 1122 de 2007	Cumple	Lo acordado según contrato	cumple

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 7.635.475.969	$0	$0	$ 7.635.475.969
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 7.635.475.969	$0	$0	$ 7.635.475.969
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$0	$0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$0	$0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$ 6.797.912.682	$0	$0	$ 6.797.912.682

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El porcentaje de ejecución financiera del contrato a la fecha es de 10.96 %.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

No se realizan visitas a la ESE en el periodo evaluado.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA OCTAVA: Los pagos al contratista por parte de la Secretaria de Salud e inclusión social se efectuarán por el valor del presente contrato, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañada de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de los demás documentos exigidos conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la entidad. Dichos pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos por la ley, siempre que exista disponibilidad en el programa anual mensualizado de caja (PAC) y una vez se verifique la correcta ejecución del objeto contractual.

Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($7.635.475.969) Por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). **Los pagos al Contratista por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia s**e harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1. El valor del contrato se pagará previa auditoria a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los soportes.
2. El prestador de Servicios de Salud realiza la presentación de la factura electrónica de venta por medio del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio de la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
3. La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia le asignará un numero de radicado con fecha y hora, como lo establece la normatividad vigente.
4. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el supervisor auditará cada una de las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del prestador de servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifa pactados. Diligenciará el certificado de auditoría de cuentas médicas.
5. El supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el certificado de auditoría de cuentas medicas de las facturas que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.
6. El supervisor presentará un informe de seguimiento a la contratación estatal los primeros 10 días del mes siguiente con la relación de los certificados de auditoría de cuentas medicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, anexando los recibos de satisfacción de dichas entregas, el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva por factura y dejará documentado el resultado de la auditoria y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. Deberá llevar el control de los valores en no acuerdo de cada factura en la bitácora.
7. El supervisor de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el coordinador asignado por la E.S.E, mantendrán una comunicación constante y oportuno para no afectar los tiempos de la auditoria y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.
   PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.
   PARAGRAFO 2: El supervisor del contrato adjuntará el certificado del pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA /Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pagos respectivos, únicamente en el evento de conforma a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para el contratista, deba ser actualizado el ultimo paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas, llevarán el mencionado paz y salvo. La ESE será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	30/01/2026	$7.635.475.969		$0		$7.635.475.969	
Pago No.1 / Desembolso	22/05/2026		$ 169.707.845	$0	$0	$ 7.465.768.124	4300133284
Pago No.2 / Desembolso	10/06/2026		$ 433.902.576	$0	$0	$ 7.031.865.546	4300133413
Pago No.3 / Desembolso	24/06/2026		$ 92.843.850	$0	$0	$ 6.939.021.698	4300133526
Pago No.4 / Desembolso	15/07/2026		$ 141.109.016	$0	$0	$ 6.797.912.682	4300133737
TOTALES		$7.635.475.969	$ 837.563.287	$ 0	$ 0		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el pago N.º N/A al contratista ESE Hospital General de Medellín, por valor de: **N/A**.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificación de pago de aportes parafiscales del 11 de septiembre de 2025 firmada por Nelson Eduardo Giraldo Suarez (revisor fiscal), mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniente/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Desde planeación hasta ejecución	Cambios normativos o de legislación tributaria	Contratante	Ajustar los procedimientos a las nuevas regulaciones - Modificar condiciones	Informe de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato	Mensual
Ejecución	Baja calidad del producto entregado o del servicio	Contratista/ Contratante / Supervisor	Verificar el cumplimiento del Sistema de Habitación - Monitoreo a estándares del servicio	Informes de seguimiento a la contratación estatal y seguimiento y revisión del cumplimiento de estándares de calidad por el contratista	Mensual
Ejecución	Variación de precios del mercado	Contratante - contratista	En etapa precontractual el conocimiento del mercado por ambas partes y la concertación de tarifas; en la contractual el análisis conjunto ante materialización del riesgo para adoptar medida	Informes de seguimiento a la contratación estatal - reuniones y monitoreo periódico con el contratista	Mensual
Ejecución	Falta de coordinación interinstitucional	Contratista/cont ratante	En etapa precontractual revisión exhaustiva de soportes y contractual dialogo constante entre las partes y monitoreo continuo de la supervisión	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedidos por el supervisor del contrato	Mensual
Ejecución	Cambios normativos derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las	Contratante Contratista	Ajustar los procedimientos a las regulaciones actuales	Informe de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadas por el contratista	Ocasional

	condiciones sociales				

7. CONTROL Y MITIGACION DE INCUMPLIMIENTOS

NO APLICA

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- El día 02/02/2026 se perfeccionó entre las partes el Acta de Inicio del Contrato 4600019031.

- El Secretario de Salud e Inclusión Social de Antioquia designó como Supervisor del Contrato 4600019031 a la Dra. Elizabeth Gómez Gómez.

- Durante el mes de agosto de 2026, el Área de Tecnología y de Facturación Electrónica TFE de la SSISA, facilitó y permitió que LA ESE montara a la Plataforma Electrónica TFE las facturas con cargo al contrato.

- Asignación por el personal administrativo y técnico operativo de la DAPSS – SSISA del No. de Radicado con fecha y hora, a los RIPS y Facturación Electrónica presentada por la ESE: agosto de 2026.

- Ingreso de facturas Radicadas, por parte de la DAPSS - SSISA, a la Plataforma TFE de agosto de 2026.

- Cruce de la Verificación de Derechos con la Validación del Aplicativo Siinformacap de la SSISA: N/A.

- Diligenciamiento del Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas: N/A.

- La Visita de Supervisión del Contrato, por parte de la SSISA, se realizó los días: N/A. La Auditoría en la TFE en la DAP-SSISA los días: N/A, expidiéndose el Informe de Seguimiento No. 05-2026 de 31/08/2026.

- Las Facturas objetadas se relacionan en la Plataforma TFE de la SSISA No.: No Aplica.

CERTIFICADO AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No.	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	VALOR AVALADO	SALDO CONTRATO
TOTAL				$ 6.797.912.682

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES (CLÁUSULA SÉPTIMA)

FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	*CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 3500056975 de 21/01/2026 y REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO RPC No. 4500066657 de 30/01/2026*	*TOTAL*	*SALDO*
TOTAL AVALADO	*$ 0.0.oo*	*$ 0.0.oo*	*$ 6.797.912.682.oo*

La Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

9. ANEXOS

Se anexan los siguientes Documentos:

- *Original y copia de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas No.* N/A (0 Folios)
- *Copia de los Recibos a Satisfacción de los pagos efectuados por la SSISA: (0 folios)*
- *Copia del Informe de Ejecución Física, Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato expedido por la ESE: N/A. (0 folios).*
- *Copia del Informe de Gestión de PQRSD y Evaluación de Satisfacción de usuarios atendidos durante el Trimestre de 2026. N/A (0 folios).*
- *Original y copia del Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a Agosto de 2026, y su Relación PILA.*
- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (3 Folios)*
- *Certificado pago aportes a seguridad social y parafiscales de Agosto 2026*
- *Para constancia, se firma la presente acta el 7 septiembre 2026*

Nombre: ELIZABETH GOMEZ GOMEZ
SUPERVISOR CONTRATO